

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

ASUNTO: Concesión de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017

Expte: AI-6/2017

ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico que suscribe, en el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-6/2017, relativo a la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

1º.- En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 30 de mayo de 2017, aprobándose una cuantía total de 97.500 € con cargo a la aplicación 04/2411/481 del presupuesto municipal 2017.

2º.- Su finalidad es estimular y apoyar la creación de empresas sostenibles tanto innovadoras y/o de base tecnológica, como tradicionales, a través de la formación empresarial y la tutoría y consultoría en la elaboración y maduración de planes de empresas que culminen en la constitución efectiva de la empresa.

3º.- El objeto de las mismas es conceder sesenta y cinco (65) Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017, por importe de **1.500 €** cada una, en dos procedimientos.

En el primer procedimiento se convocan 35 becas y en el segundo procedimiento se convocan un mínimo de 30 becas que se incrementarán con el número de becas que hayan podido quedar desiertas en la primera convocatoria. El crédito consignado para el primer procedimiento es de 97.500€, en caso de no asignarse la totalidad del crédito del primer procedimiento se incrementará, por el importe no asignado, al crédito consignado para el segundo procedimiento, conforme lo establecido en el objeto de la convocatoria.

4º.- De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las citadas actuaciones que no siendo propias de la Administración Local, que en el caso del Ayuntamiento de Valladolid se vienen desarrollando a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en relación con la priorización de las políticas de empleo y desarrollo económico.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de actividades que no entran en colisión con las ejecutadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la citadas competencias. Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica sobre la inexistencia de riesgo de la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera respecto de las competencias antes referidas.

5º.- Visto lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

6º.- Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal, integrado en el Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Decreto nº 6981, de 10 de julio de 2016), para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

7º.- Conforme a lo previsto en el apartado G) de la convocatoria, consta en expediente informe del órgano instructor y valoración de las solicitudes presentadas por el órgano colegiado, acordando elevar al órgano competente la propuesta que sustancia esta resolución.

8º.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Alcalde.

En su virtud, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- CONCEDER (si procede) un importe de **1.500 €** a cada uno de los siguientes beneficiarios, conforme el tenor de las bases de la Convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2017 (B.O.P. de Valladolid de

fecha 30 de mayo de 2016), y según el crédito consignado de 97.500€, una vez que se ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, y quedando pendiente de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables de los beneficiarios del requisito de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y/o con el Ayuntamiento (base C, apartado e):

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF
1	16	URETA POSADAS, Samuel	71.172.367-V
2	16	SALAMANCA MARTÍN, María Nuria	12.324.763-Y
3	15	ROJO NAZABAL, Jonatan	72.098.333-A
4	15	VERA IDOATE, Guillermo	72.695.378-Z
5	15	DEL POZO DE PABLOS, Ángel	12.372.385-H
6	15	MARÍN NUÑEZ, Nieves	12.766.234-S
7	14	MARTINEZ CASAIS, Carlos Andrés	71.173.540-V
8	14	MATEO BURGOS, Aránzazu	12.413.213-K
9	14	LLANOS FERRARIS, Diego Rafael	13.166.320-Q
10	14	MARCH GARCÍA, Juan Antonio	9.323.558-W
11	14	BARTOLOMÉ LÓPEZ, Moisés	45.419.308-N
12	14	OREJA PEDREIRA, Laura	71.164.260-Y
13	13	CARRETERO SOTO, Andrés	71.132.451-Y
14	13	TEJEDOR FERNANDEZ, Miguel	71.140.207-B
15	13	VAZQUEZ FRUTOS, María Marta	9.338.636-S
16	13	MARTÍN CASADO, Ana María	12.388.903-E
17	13	MONROY TEJEDOR, Rebeca	71.173.719-N
18	13	SALAS VILLARINO, Luis	11.956.012-Z
19	13	CERRI VARGAS, Pili	X6989267G
20	13	LOPEZ ESCOBAR, Mario	71.142.898-B
21	13	BLASCO VELASCO, Laura	12.405.527-V
22	12	ESCOBALES ANTÓN, Natalia	13.161.668-X
23	12	GUTIERREZ ABASCAL, Ana Isabel	9.327.142-K

24	12	GARCÍA HERNANDEZ, Carlos	71.117.993-S
25	12	GARCIA CONDE, Cristina	9.286.378-J
26	12	CRIADO BARAHONA, María Antonia	71.156.779-T
27	12	GAMBOA MENA, Claudio Andrés	X8542017R
28	12	CISNAL FERNANDEZ, Gonzalo	12.413.308-R
29	12	RAMOS HERMIDA, Sandra	71.169.794-C
30	12	GONZÁLEZ DE JESÚS, Francisco Javier	22.725.964-D
31	12	NIETO RODRIGUEZ, Carolina	12.335.478-A
32	12	LOZARES VICENTE, Beatriz	71.152.514-J

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF	REGISTRO
33	11	CASTAÑO LÓPEZ, Pablo	71.139.936-Q	02/06/2017 10:52
34	11	JIMENEZ SANCHEZ, Verónica	71.170.810-R	02/06/2017 10:53
35	11	GOMEZ SANZ, M ^a Rosario	44.913.296-T	02/06/2017 14:11

SEGUNDO.- DESESTIMAR, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada en la convocatoria, las siguientes solicitudes, y teniendo en cuenta que según la Base D) Criterios de Valoración de solicitudes: *“en caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud de beca, considerándose la fecha y la hora del registro de solicitud”*.

ORDEN	PUNTOS	SOLICITANTE	NIF	REGISTRO
36	11	SANZ DOLARA, Judit	12.407.836-A	12/06/2017 11:09
37	11	BLANCO SÁNCHEZ, Lourdes	9.349.818-L	14/06/2017 12:29
38	11	FERNANDEZ LLORENTE, Gustavo	44.912.247-D	16/06/2017 9:44
39	11	FERNANDEZ JIMENEZ, María Teresa	71.167.235-Z	16/06/2017 10:49
40	11	SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Lorena	71.167.398-Q	22/06/2017 10:28
41	11	LÓPEZ PASTOR, Eva María	44.909.828-M	22/06/2017 10:30
42	11	CRESPO RODRIGUEZ, Rosa	9.337.845-Y	26/06/2017

				13:08
43	11	RUIZ ALVEAR, Raúl	71.141.917-L	27/06/2017 9:46
44	11	NEVADO FERNÁNDEZ, Antonio	12.779.653-W	27/06/2017 9:49
45	11	ALONSO GAY, Alberto	71.121.374-S	27/06/2017 9:51
46	10	GÓMEZ RODRÍGUEZ, Javier	12.427.429-T	---
47	8	CANO BARRAGÁN, Vanesa	12.388.495-M	---

TERCERO.- DESESTIMAR, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria, las solicitudes de Becas presentadas por:

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
TRIGUEROS LORENZO, José M ^a	12.360.707-R	Apartado b) No acredita viabilidad de la empresa mediante informe de viabilidad técnica, comercial, y financiera firmado por entidad acreditada Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid. Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid
GALINDO GUTIERREZ, Carla	12.422.208-T	Empresa constituida en Laguna de Duero, fuera del municipio de Valladolid.
GUTIERREZ ABAD, Carlos	71.133.733-T	Empresa constituida en Simancas, fuera del municipio de Valladolid.
CELESTINA LIMA, Leidiane	71.571.315-F	Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid. Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid
REMIS CADEROT, Ana	9.287.880-C	Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid. Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid
SALAMANCA MANTECÓN, José Ramón	44.907.219-H	Apartado d) No estar al corriente con la AEAT y Ayuntamiento de Valladolid. Deudas con el Ayuntamiento de Valladolid

CUARTO.- Aquellas solicitudes desestimadas por falta de crédito en este primer procedimiento y a las que se refiere el punto SEGUNDO de este informe, podrá ser reconocida su concesión si la verificación de la declaración responsable de alguno de los beneficiarios a los que se refiere el punto PRIMERO resultase negativa o bien si existiera crédito suficiente en el 2º procedimiento y siempre respetándose el orden de puntuación establecido y el principio de concurrencia competitiva.

QUINTO.- Autorizar, disponer y **reconocer el gasto** correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/481 del presupuesto municipal vigente, y proceder al **pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas**, de conformidad con el apartado C de las Bases de la convocatoria.

SEXTO.- Notificar a los interesados la presente resolución y ordenar su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

Valladolid, a 20 de JULIO de 2017

**EL GERENTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



valladoli+D
adelante

Fdo. Jesús Gómez Pérez

Visto Bueno,
**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA**



Fdo.: Rosa Huertas González

Conforme,
**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA**



Fdo.: Antonio Gato Casado

DECRETO NÚM.: 5376

Excmo. Sr. Oscar Puente Santiago

Valladolid, 20 de JULIO de 2017.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, D. Oscar Puente Santiago, en lugar y fecha también expresados, que consta de cuatro páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.



Oscar Puente Santiago

José Manuel Martínez Fernández